

PREGUNTA ESCRITA E-4910/08

de Hiltrud Breyer (Verts/ALE), Anna Záborská (PPE-DE), Claire Gibault (ALDE) y Jean-Marie Cavada (ALDE)
a la Comisión

Asunto: Derechos de los niños y proceso de adopción en Rumanía

Con su Resolución P6_TA(2005)0531, el Parlamento Europeo pidió a Rumanía que diera una solución a las solicitudes de adopción internacional presentadas durante la moratoria «con el fin de permitir las adopciones entre países en estos casos especiales».

1. Habida cuenta de que ha pasado suficiente tiempo como para haber podido encontrar soluciones nacionales para todos los niños para los que se denegó la adopción internacional, ¿tiene la Comisión pruebas fehacientes de la adopción de cada niño? Si no es así, ¿no debería considerarse la adopción de estos niños por parte de sus anteriores familias extranjeras una mejor solución permanente para los niños?
2. ¿Qué debates ha sostenido la Comisión respecto al éxito de las soluciones nacionales? ¿Se ha responsabilizado al Gobierno rumano de la adopción de todos los niños cuyas familias de origen no pueden o no están dispuestas a cuidar de ellos?
3. ¿Qué opina la Comisión sobre el nuevo fallo dictado por los tribunales rumanos sobre la adopción nacional? El fallo permite a los padres biológicos conservar el control sobre el futuro de sus hijos, requiriéndose su permiso en diversas vistas judiciales para que el niño sea adoptado, incluida la vista judicial definitiva. ¿No conviene la Comisión en que el largo proceso burocrático para la adopción nacional no responde a los mejores intereses del niño? ¿Qué opina la Comisión sobre una verificación, si el traspaso de datos confidenciales de los padres adoptivos a los padres biológicos es conforme con los principios de protección de datos?
4. ¿Se ha creado un medio efectivo de registro de nacimientos de todos los niños en hospitales, clínicas de maternidad, instituciones para discapacitados y asistencia estatal para que los derechos de estos niños como ciudadanos de Rumanía y sus mejores intereses puedan ser protegidos y defendidos?
5. ¿Cuál es la postura de la Comisión respecto a los niños institucionalizados y hospitalizados a quienes se ata a las camas y las sillas como medio de «mantenerles seguros»?
6. ¿Cuál es la postura de la Comisión respecto a los niños abandonados que viven en hospitales hasta que cumplen dos años? Legalmente, sólo se les permite ingresar en centros de acogida cuando cumplen dos años.
7. ¿Puede la Comisión confirmar que los intentos suicidas de los niños abandonados y los niños que viven en centros de acogida están aumentando y convirtiéndose en un grave problema?